

ESTRATEGIA PATRIMONIAL Y JERARQUÍA DEL LINAJE: LOS MAYORAZGOS DE LA CASA DUCAL DE MAQUEDA EN EL SIGLO XVI

JUAN RAMÓN PALENCIA HERREJÓN
Universidad Complutense de Madrid

1. ORIGEN Y ECLOSIÓN DEL LINAJE

A lo largo de la Edad Media y el Antiguo Régimen los linajes nobiliarios castellanos se suceden unos a otros en las primeras filas de la aristocracia, al tiempo que lentamente modifican sus formas de existencia. En el presente trabajo estudiaremos una parentela que permaneció en segunda línea a lo largo de centurias, pero que en las últimas décadas del siglo XV se encarama en la Corte, gracias a la privanza de uno de sus miembros—Gutierre de Cárdenas— con los Reyes Católicos, monarcas que conceden mercedes muy duraderas a su linaje¹. Observaremos el arraigo que los Cárdenas consiguen entre los más poderosos grupos familiares del siglo XVI, ya en pleno desarrollo de la Monarquía Hispánica, mediante un instrumento muy característico de la nobleza: la institución de mayorazgos², unos mayorazgos que van multiplicándose y desplegándose en diversas ramas de la parentela y que, simultáneamente, engrosan a través de sucesivas mejoras. No hay que olvidar, en todo caso, que el mayorazgo, aunque sea un instrumento de gran valor en la política patrimonial y la ordenación interna de un linaje nobiliario, no es el único, y por ello nos sentimos obligados a aludir al valor de otros instrumentos como donaciones, dotaciones, compromisos de unos miembros del clan con otros, particiones de bienes y otros, que serán señalados en su lugar.

Una cuestión que llama la atención en buena parte de los linajes de la aristocracia castellana de los últimos siglos del Medievo es su rápido encumbramiento; si echamos un vistazo a algunos trabajos sobre parentelas nobles de la época, observaremos que surgen del amplio grupo de la nobleza de “segunda fila”. El linaje “nuevo” parte de

1. Sobre el linaje de los Cárdenas y el “estado” de Maqueda en general, a lo largo de todo el Antiguo Régimen, resultan de fiabilidad las noticias que nos proporciona S. de MOXÓ, *Los antiguos señoríos de Toledo. Evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca toledana desde la Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen*, Toledo, 1973, 166 y siguientes. Acerca de la figura más insigne de la parentela, pueden consultarse los trabajos de G. SÁNCHEZ DE RIVERA, *Don Gutierre de Cárdenas, señor de Torrijos. (Materiales para una biografía)*, Toledo, 1984, y de M. CASTRO, *Teresa Enríquez, la loca del Sacramento y Gutierre de Cárdenas*, Toledo, 1992.

2. Sobre esta importantísima institución resulta fundamental la consulta de B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, 1989.

un grupo de parentesco de primera fila, pero lo hace de un modo “tímido”, colateralmente, por lo común a partir de un segundogénito para el que se crea un patrimonio discreto. Este personaje de rango menor, que será “tronco” de la futura estirpe, resulta ser un hombre con suerte. En ocasiones, se encuentra con un matrimonio muy afortunado, a veces muere el heredero que le precedía como sucesor de una gran fortuna. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la suerte es buscada por un hombre oportuno en circunstancias favorables, circunstancias en que es posible encontrar la generosidad regia, la privanza, que es el elemento impulsor definitivo de todo ascenso social³. La generosidad de la Monarquía se suele hallar en momentos de inquietud, en etapas en que el rey se siente necesitado de apoyos, y es ésta la razón por la que se producen “renovaciones” nobiliarias en las minoridades regias, ante conflictos dinásticos, como consecuencia de guerras diversas y en fases de rebelión nobiliaria generalizada⁴. Estas ocasiones se dieron, por ejemplo, durante el enfrentamiento con los musulmanes recién despojados de las grandes urbes de Andalucía, a mediados del siglo XIII, en la pugna que protagonizaron Alfonso X y su hijo Sancho IV, bajo las minoridades de Fernando IV y de Alfonso XI, como consecuencia de la lucha fratricida entre Pedro I y Enrique II, en el enfrentamiento de Enrique III con la ricahombría formada por sus propios parientes, con motivo de las luchas que se fraguaron entre el condestable Álvaro de Luna y los infantes de Aragón, en la guerra civil que provocó el destronamiento de Enrique IV, durante la pugna que enfrentó a los Reyes Católicos con Juana de Castilla y Enrique V de Portugal⁵, con motivo de las luchas entre Fernando el Católico y su yerno Felipe el Hermoso o en el contexto de las Comunidades de Castilla.

Al respecto, cabe recordar valiosos datos que nos ofrecen algunas de las investigaciones sobre linajes nobiliarios realizadas en las últimas décadas, porque en estos trabajos se pone bien claramente de manifiesto que las más señaladas acciones de la merced regia (donaciones de oficios, señoríos, licencias para fundar mayorazgos, títulos) y, con ellas, el ascenso de linajes secundarios a la primera fila de la aristocracia, se producían en momentos críticos, y en favor de ciertos líderes de un modesto grupo familiar que conseguían aprovechar las circunstancias⁶. La doctora Quintanilla Raso

3. En un esclarecedor trabajo, M. A. LADERO, “El sistema político en la Monarquía castellana de los Reyes Católicos: Corona, nobleza y ciudades”, *Actas del Congreso “Hernán Cortés y su tiempo”*, Mérida, 1987, 508, apunta promociones notables de *continuos*, nobles de segunda fila que realizaban misiones políticas que exigían gran confianza por parte de los monarcas.

4. Han sido bien estudiadas las renovaciones nobiliarias en estas fases críticas por autores tan señalados como J. VALDEÓN, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen*, Valladolid, 1966; E. MITRE, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968; o S. MOXÓ, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), 1-210.

5. Acerca de la guerra de sucesión castellana, M. A. LADERO, “El sistema político ...”, cit., 505-506, pone de relieve una actitud nueva de la Realeza ante las facciones nobiliarias, consistente ya no en premiar a quien se cambia de bando sino en consolidar la posición preeminente de la nobleza en general, sobre todo a nivel económico, y particularmente a través de la institución del mayorazgo.

6. Por no hacer interminable la serie de referencias bibliográficas, escogeremos, no por ser de distinta calidad sino como meros modelos, dos trabajos que atienden a linajes geográficamente distantes entre sí. Estos trabajos son el de M. C. QUINTANILLA, *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa*

estudia con detalle la evolución del linaje Fernández de Córdoba antes y después de constituirse como Casa de Aguilar y destaca algunos hitos en el encumbramiento de esta larga sucesión de guerreros fronterizos; los méritos militares de Alfonso Fernández de Córdoba I, entre otros su intervención en la conquista de Baena y en la defensa de Arjona, en los últimos años del siglo XIII, le supusieron la donación del señorío de Cañete, la perpetuación del oficio de alguacil mayor de Córdoba en su linaje y el acceso al Adelantamiento Mayor de la Frontera, entre otras notables mercedes⁷. Por su parte, Gonzalo Fernández de Córdoba, supo jugar con los intereses de Pedro I y su hermano Enrique de Trastámara, cambiando de bando, como otros muchos nobles, en un momento oportuno, y así pudo obtener del agradecido vencedor el relevante señorío de Aguilar de la Frontera en 1370⁸. En un período que nos interesa más, nos encontramos con la concesión del marquesado de Priego de Córdoba en favor de Pedro Fernández de Córdoba II⁹; el suceso tenía lugar en 1501, pero unos años después, fallecido Felipe el Hermoso, cayó en desgracia por la desconfianza de Fernando el Católico y llegó a ser desterrado de Andalucía, aunque finalmente pudo asegurar para sus sucesores el título y el patrimonio íntegros.

El profesor Álvarez Álvarez, en su estudio sobre la Casa asturleonera de Luna, ya señala en epígrafe "*Los personajes protagonistas*", consciente de que el ascenso del grupo familiar se desarrolló a través de hitos determinados. En primer lugar, despuntó Suero Pérez de Quiñones, oportuno en la lucha fratricida que opuso a Pedro I y Enrique de Trastámara, logrando sucesivamente favores de uno y otro, como los oficios de guarda mayor y el Adelantamiento Mayor de León y Asturias y los señoríos de Barrientos y Posadilla, hasta conseguir, ya por donación enriqueña, el germen de lo que habría de convertirse en su señorío asturiano: Tineo, Cangas del Narcea y Allande¹⁰. Tataranieta de Suero, hay que resaltar la figura de Diego Fernández de Quiñones II, que vivió bajo los reinados de Enrique IV y de los Reyes Católicos; señor de Luna y Llanes, protegido por el poderosísimo Juan Pacheco, marqués de Villena, desde la llegada a la cabeza del clan de los Quiñones, allá por 1455, parecía llamado a convertirse en uno de los más grandes ricoshombres de Castilla. Efectivamente, arropado por los más relevantes líderes nobiliarios que iban a enfrentarse al mismísimo rey don Enrique, el bien relacionado Diego, merino mayor de Asturias, fue convertido por el monarca en conde de Luna poco después del nacimiento de la infanta Juana. Y en este punto, el doctor Álvarez Álvarez se pregunta cuál fue la razón por la que se produjo

de Aguilar (siglos XIV y XV), Córdoba, 1980, y el de C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982. Otros valiosos estudios que podrían haber sido tomados como modelos son, atendiendo a su excelente rigor y a su papel pionero, el de E. CABRERA, *El Condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1977, o el de M. I. BECEIRO, *El Condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998, fecha de publicación muy posterior al análisis original que aquí se pone en letra impresa.

7. M. C. QUINTANILLA, *Nobleza y señoríos* ..., cit. 31 y siguientes.

8. M. C. QUINTANILLA, *Nobleza y señoríos* ..., cit., 50-56.

9. M. C. QUINTANILLA, *Nobleza y señoríos* ..., cit., 147 y siguientes.

10. C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El Condado de Luna* ..., cit., 29 y siguientes.

este repentino ascenso de categoría: ¿pretendía quizá el rey ganar para su causa a los grandes linajes que arrojaban al medrante Quiñones? Es posible, aunque lo que aquí nos interesa es el hecho de que el título otorgado quedaría integrado permanentemente en el patrimonio honorífico de la Casa de Luna, en una etapa políticamente crítica para la Corona de Castilla y muy próxima a la que vio ascender de modo fulgurante a nuestro Gutierre de Cárdenas¹¹.

El caso de los Cárdenas, convertidos muy pronto en Casa ducal de Maqueda, no rompe este encumbramiento tipo que venimos anotando. Gutierre, el protagonista de la elevación, era descendiente de un tal Lope López de Haro, señor de Almenara y vástago secundario de Diego López de Haro, décimo señor de Vizcaya¹²; nos encontramos, pues, ante el tipo de linaje menor procedente de los grandes clanes norteños de los primeros siglos de la Reconquista¹³. Gutierre era el séptimo señor de Cárdenas, recóndito valle riojano, comendador mayor de León de la Orden de Santiago y maestresala de la infanta Isabel. Cuando la princesa se convierte en reina, Gutierre será su contador, pero va a ser, sobre todo, un hombre muy cercano a la Cámara Real, de gran confianza de la reina, convirtiéndose así en el “personaje protagonista” de este modesto clan caballeresco. Entre los grandes servicios que prestó a los Reyes Católicos se halla el de la negociación de su propio casamiento, formando parte de la comisión que representaba a la infanta. A cambio de su fidelidad sin precio, Gutierre recibió cuantiosas mercedes, entre ellas el señorío de las villas de Maqueda, Torrijos y Elche y la tenencia de las fortalezas de La Mota, Chinchilla y Sax y los alcázares de Almería.

Hasta aquí lo que nos expresa la genealogía conocida, pero ¿hay que dar todo por cierto? En buena parte, sí. Aún siendo niña Isabel, Gutierre formaba parte de la minicorte de Arévalo, encabezada por doña Juana, viuda de Juan II y madre de la futura reina católica y de su hermano Alfonso¹⁴; lo encontramos titulado maestresala de la infanta Isabel en 1471, en una queja que la heredera presentaba ante el despacho que se había cometido hacia otro de sus hombres de confianza, el comendador Gonzalo

11. Las circunstancias que conducen a la titulación condal son estudiadas por C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El Condado de Luna* ..., cit., 183 y siguientes.

12. Este y los otros datos genealógicos, en ocasiones no comprobados documentalmente, que se ofrecen en este presente párrafo se han obtenido de la obra de los hermanos A. y A. GARCÍA CARRAFFA, *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, 1926, tomo 21, 108-111.

13. Al respecto, M. I. BECEIRO, “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval”, *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna* (comp. R. Pastor), Madrid, 1990, 343-344, indica la procedencia de linajes antiguos como una de las aspiraciones de los nuevos linajes. Acerca de las historias de linajes que en la época confeccionan los genealogistas, resulta de gran interés la consulta del trabajo de M. A. LADERO, “El pasado histórico-fabuloso de los nobiliarios castellanos de comienzos del siglo XVI”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, IX (1993), 55-80.

14. Así lo afirma L. SUÁREZ, *Isabel I, reina*, Barcelona, 2001, 9. Suárez Fernández destaca la presencia en esta Corte de Arévalo de personas tan relevantes en los años siguientes como Gonzalo Chacón, tan inseparable de Isabel como Cárdenas, Beatriz de Silva o Teresa Enríquez, mujer de Gutierre; *ídem*, 7-9.

Chacón¹⁵. En 1480, nos aparece como comendador mayor de León de la Orden de Santiago y contador de los reyes, además de otorgársele el título honorífico de consejero real¹⁶. También en esta ocasión, Gutierre aparece asociado a Gonzalo Chacón, mayordomo y contador mayor de la reina, así como rentista, al igual que Gutierre, en el Arzobispado de Toledo. En 1489, nuestra estrella ascendente, ya señor de Maqueda¹⁷, Torrijos¹⁸, Elche y Crevillente, fue proveído con el oficio de alcalde mayor de Toledo¹⁹. La última noticia directa de la vida del comendador mayor de León se data en 1503, año en que fundó mayorazgo en favor de su hijo Diego de Cárdenas²⁰. Según se observa en esta fundación, Gutierre era al final de su vida señor de Maqueda, Torrijos, Gerindote, Alcabón, San Silvestre, Santa Cruz de Retamar, Monasterio y El Campillo²¹, todo ello en el Reino de Toledo; era además señor de Marchena, en el Reino de Sevilla, y de Elche, Aspe y Crevillente, en Valencia. Como es de suponer, un gran conjunto de bienes muebles e inmuebles completaba este colosal patrimonio.

Aunque no podemos establecer cuál era la fortuna de Gutierre de Cárdenas hacia 1470, es evidente que no alcanzaba niveles semejantes a los que presentaba a comienzos del siglo XVI, como acabamos de ver. Esta grosera comparación demuestra, una vez más, cuál era el camino del encumbramiento de los afortunados hombres de Corte del entorno de 1500, un camino que necesariamente pasaba por la privanza regia. Y la transición entre la modestia y la riqueza, como se ve, era extremadamente rápida.

15. La queja, dirigida a Juan de Colona, protonotario de Aragón, se data el 26 de julio de 1471; vid. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, colección Salazar y Castro, A-10, n.º 1.

16. Estas nuevas noticias se encuentran en la concesión de la renta del servicio, montazgo y travesíos del Arzobispado de Toledo al señor de Cárdenas por parte de la reina. Una copia autenticada (fechada el 15 de julio de 1587) de esta merced se localiza en el Archivo Histórico Nacional [en adelante: A.H.N.] Nobleza, Frías, leg. 888, n.º 1/2. Una copia simple, de 7 de noviembre de 1670, en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, n.º 2. La fecha de la concesión original es 15 de noviembre de 1480.

17. La villa de Maqueda la había obtenido Gutierre de Cárdenas en torno a 1480, ya que aún en 1479 Alfonso Carrillo era señor de la villa, pues en marzo de aquel año Gómez Manrique, corregidor de Toledo, y en agosto la propia reina, le habían asegurado que le serían restituidos los daños que en la tierra de Maqueda produjeran las tropas reales que se dirigían contra Escalona; vid. Archivo General de Simancas [en adelante: A.G.S.], Registro General del Sello [en adelante: R.G.S.], 1479, VIII, fol. 106.

18. Fue hacia 1482 cuando la villa de Torrijos y los "lugares" de Gerindote y Alcabón, pasaron de la jurisdicción urbana al señorío de Gutierre de Cárdenas, pues con fecha de 13 de junio de aquel año los Reyes Católicos se dirigían a la Ciudad de Toledo para expresar que compensaban la pérdida de estos territorios con la entrega de la renta de 700 ducados de oro de la renta que la Capilla del rey don Sancho tenía sobre las carnicerías de Toledo; vid. Archivo Municipal de Toledo [en adelante: A.M.T.], Archivo Secreto [en adelante: A.S.], caj. 3, leg. 2, n.º 4. Acerca del acceso de Gutierre al señorío de Torrijos y su entorno, vid. M. DE CASTRO, "El comendador mayor Gutierre de Cárdenas compra las villas de Torrijos y Alcabón", *Anales Toledanos*, XXXIV (1997), 103-149.

19. Una copia de la provisión de alcalde mayor se conserva en A.M.T., A.S., caj. 1, leg. 8, n.º 5/3.

20. Una copia autenticada (fechada en 1666) de esta fundación de mayorazgo la podemos contemplar en A.H.N., Consejos, leg. 25815, pza. 2.

21. Las villas de Monasterio y El Campillo fueron compradas por Gutierre de Cárdenas al conde de Tendilla el 22 de diciembre de 1486; vid. A.G.S., Cámara de Castilla, Diversos de Castilla, leg. 41, n.º 27.

2. EL MAYORAZGO PRINCIPAL

A partir de la figura de Gutierre de Cárdenas surgió un linaje en plena expansión patrimonial durante el siglo XVI. Después de la muerte del “fundador”, o “refundador” Gutierre, la asistencia regia resultaba secundaria y la consolidación de la fortuna se hizo posible a partir de la explotación de un recurso institucional que sería básico para la aristocracia del Antiguo Régimen: el mayorazgo. Desde este momento vamos a estudiar cómo los Cárdenas utilizaron este recurso para ampliar las fortunas personales de sus miembros y para crear otras nuevas. Y aún más, para fortalecer, a través del reparto del patrimonio, los lazos jerárquicos de cohesión interna. Para comprender el uso del mayorazgo se hace necesario visualizar con claridad los lazos biológicos de parentesco entre los miembros de la parentela que ahora vamos a contemplar; por ello, resulta fundamental la observación del árbol genealógico que presentamos al final del presente trabajo. Ahora nos limitaremos a señalar los individuos que actuaron como “parientes mayores” o líderes del grupo de parentesco, que son aquéllos que amasaban el mayor de los patrimonios personales de sus miembros, los mismos que fueron titulares del mayorazgo principal, el que había fundado en 1503 el comendador Gutierre de Cárdenas. Éstos son, tras el fundador, Diego de Cárdenas, el beneficiario de aquella fundación, su hijo Bernardino de Cárdenas, y el último Bernardino de Cárdenas, saltando de este modo una generación por la temprana muerte de un intermedio Bernardino²².

La titularidad del mayorazgo principal proporcionaba a esta serie de personas su liderazgo familiar, pero a través de los patrimonios, en particular de mayorazgos secundarios, la parentela era estructurada jerárquicamente para constituir un grupo de poder compacto ante cualquier eventualidad. El funcionamiento del linaje nobiliario del Antiguo Régimen exigía este muy bien reflexionado reparto de patrimonios e influencias. Así pues, observaremos cómo la Casa ducal de Maqueda ordenó su cohesión interna a través de este valiosísimo instrumento patrimonial que fue el mayorazgo.

Hay que contemplar cuántos y cuáles eran los mayorazgos del linaje ducal, quiénes eran sus titulares, por qué fueron creados y cómo se establecieron las normas de sucesión en su titularidad para no romper nunca el equilibrio patrimonial que garantizaba la cohesión de todos los miembros. Contamos un total de cinco vínculos, cuatro denominados “mayorazgos” y el quinto solamente nombrado “vínculo”, es decir, conjunto de bienes y rentas que no puede ser en modo alguno separado²³. Hay que

22. El último de los Bernardino parece que fue longevo y llevó la dirección del clan hasta bien entrado el siglo XVII, pues la partición de sus bienes comienza el 21 de abril de 1616; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 12.

23. Desde el punto de vista del Derecho, “vínculo”, no significa nada sensiblemente diferente de lo que en el lenguaje general entendemos por tal. A. MARCOS, “Vinculación”, *Enciclopedia de Historia de España: Diccionario Temático* (dir. M. Artola), Madrid, 1991, 1.214, expresa el significado de la palabra para la Historia del Derecho del siguiente modo: “Se entiende por vinculación la acción o efecto de vincular, esto es, la sujeción de los bienes para perpetuarlos en una determinada sucesión o en un determinado empleo dispuesto por el fundador del vínculo”. Marcos Martín recuerda que hay que distinguir tipos de bienes vinculados: los comunales, los pertenecientes a la Iglesia y a otras instituciones asistenciales,

advertir que, al margen del valor patrimonial de cada vínculo, no todos ellos resultaban igual de relevantes para el clan ducal de Maqueda. Realmente tres de ellos, los primeros que contemplaremos, se pueden incluir sin ningún problema como mayorazgos del linaje ducal; los otros dos habría que atribuirlos a otro linaje, pero tan cercano al de Maqueda, que resultaban para los Cárdenas de gran utilidad potencial.

Pero comencemos por el mayorazgo básico, el principal, el fundado en 1503, el que podemos denominar “mayorazgo de Maqueda”, o, mejor, “mayorazgo de Torrijos” porque fue esta villa, más que la población ducal, cabeza de este conjunto territorial-patrimonial. Este primer vínculo estuvo siempre en manos del pariente mayor del linaje y su titularidad equivalía al liderazgo del grupo. El mayorazgo de Torrijos fue creado por el comendador Gutierre de Cárdenas en favor de su hijo Diego de Cárdenas, adelantado del Reino de Granada, el 28 de julio de 1503²⁴. Se trata de un importante conjunto patrimonial desde su fundación, que años más tarde aún se incrementará. El vínculo original se componía de señoríos, inmuebles urbanos y cuantiosos inmuebles rurales, además de rentas. Los señoríos que componían este primer mayorazgo se situaban en tres reinos diferentes: en el Reino de Toledo, las villas de Maqueda, Torrijos, Gerindote, Alcabón, San Silvestre, Santa Cruz de Retamar, Monasterio y El Campillo; en el Reino de Valencia, las villas de Elche y Aspe y el lugar de Crevillente; y en el Reino de Sevilla, la villa de Marchena; además, los lugares molineses de Traid y Terzaga. Todas estas poblaciones incluían sus fortalezas y los bienes que allí poseía el fundador. Además, se añaden las “casas principales”, mansiones, de Toledo, Torrijos, El Campillo y Ocaña; las casas y aceñas de Andújar, en el Reino de Jaén; las dehesas de Requena, La Puebla, La Horcajada, Mochares, Hontalba²⁵ y Alcantarilla, todas ellas en el Reino de Toledo.

Las rentas que se especifican son la del servicio y montazgo y travesíos del Arzobispado de Toledo²⁶, la mitad de las del Arcedianazgo de Alcázar, la mitad de las de las salinas de Almalla y varios juros: 600.000 mrs. en las rentas de las Horchillas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, 130.800 mrs. en Medina del Campo, 67.000 mrs. en Illescas y su partido, 40.000 mrs. en Toledo, 60.000 mrs. en Ocaña y 750 mrs.

los integrantes de un feudo o señorío y “finalmente, los bienes que formaban los patrimonios familiares amayorzgados o mayorazgos, instituciones a las que se suele reservar, aunque de forma reductiva, el término de vinculaciones”.

24. La copia de esta fundación, ya citada, conservada en A.H.N., Consejos, leg. 25815, pza. 2, inserta dos licencias regias que autorizaban su fundación; la primera de ellas, de la reina Isabel, fechada el 27 de enero de 1503, y la otra, anterior, suscrita por los dos monarcas el 20 de junio de 1502. Diego de Cárdenas fue “adornado” con el título de adelantado de Granada el 4 de marzo de 1492 por los Reyes Católicos, agradecidos por los servicios de su progenitor; vid. A.G.S., R.G.S., 1492, III, fol. 71, según apunta P. ARREGUI, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos de Castilla, León y Campos (1474-1643)*, Valladolid, 2000, quien además señala que más tarde Diego sería nombrado mayordomo mayor de doña Juana; vid. A.G.S., Quitaciones de Corte, 11, fol. 595-608.

25. La dehesa de Hontalba fue comprada por el comendador Gutierre de Cárdenas el 8 de octubre de 1491 por el precio de 3.331.000 mrs., según se expresa en un acuerdo entre el primer duque de Maqueda y Toledo que tiene lugar en 1532; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 916, nº 8.

26. Esta renta pecuaria fue otorgada por la reina Isabel a Gutierre de Cárdenas el 14 de noviembre de 1480; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 2 y nº 1/2.

de juro al quitar situados en los partidos de Toledo, Ávila y provincia de Castilla a razón de 14.000 mrs. el millar.

Todo ello compone un conjunto patrimonial cuantioso, pero además, y esto llama la atención de modo particular, ubicado en un espacio amplísimo, diseminado por seis reinos: Toledo, Castilla, Jaén, Sevilla, Canarias y Valencia, más el señorío de Molina. Resulta llamativo el hecho de que este conjunto se disperse por tan diversos territorios de la Corona de Castilla, llegando incluso hasta las lejanas "Islas de Canaria", pero más aún cabe destacar que una buena parte de su composición se ubique en Valencia, reino de la Corona de Aragón, en el que se afianza la fortuna de Gutierre de Cárdenas muy temprano, ya bajo el reinado de los Reyes Católicos. Sin duda, el comendador Gutierre representa una nueva nobleza "peninsular", con una raigambre dispersa por muy diferentes reinos, una nobleza que se asienta territorialmente bajo criterios "centralizadores" que probablemente los reyes Isabel y Fernando fomentaban. Esta tendencia, al menos en el ejemplo concreto de la Casa ducal de Maqueda, no va a hacer sino consolidarse a lo largo del siglo XVI.

3. EL MAYORAZGO DE OREJA

Resulta esencial atender a las cláusulas del mayorazgo fundado en 1503, porque de ellas se deriva el primer mayorazgo secundario; este segundo vínculo había de surgir del principal arrancando de aquél los siguientes bienes: los lugares de Traid y Terzaga, las casas mayores de Ocaña, las dehesas de Requena, La Puebla, Hontalba y Mochares, las salinas de Almalla y los 750 mrs. de juro al quitar²⁷.

La condición de la fundación exigía que este segundo vínculo, que podemos denominar "mayorazgo de Oreja" por convertirse muy pronto esta villa en cabeza del mismo, nacería con el fallecimiento del adelantado Diego de Cárdenas, puesto que durante la vida del primer duque había de permanecer compacto como mayorazgo principal. Sin duda, se esperaba, con buenos augurios, que Diego de Cárdenas, primer duque de Maqueda²⁸, engrosara el mayorazgo creado en 1503. En 1529, antes de constituirse como tal (pues el primer duque de Maqueda seguía con vida) el vínculo de Oreja fue utilizado por su futuro titular, el comendador de Oreja Gutierre de Cárdenas, ya que tuvo que obligar bienes de su futuro mayorazgo para poder efectuar ciertos pagos debidos a sus compromisos matrimoniales²⁹.

En este compromiso de pago no se nos expresa ningún cambio producido en el contenido de este mayorazgo nonnato ni en el del principal. Sin embargo,

27. Esta cláusula se expresa en las condiciones con que se creaba el mayorazgo de 1503; vid. A.H.N., Consejos, leg. 25815, pza. 2.

28. No podemos establecer con exactitud en qué momento fue titulado Diego de Cárdenas duque de Maqueda, pero ya en 1529 figura con tal título, en una carta de compromiso de su hijo Gutierre, comendador de Oreja; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 892, nº 20.

29. El documento de compromiso del comendador de Oreja, acompañado como era requisito indispensable de la licencia regia para obligar bienes vinculados, se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 892, nº 20.

las expectativas de acrecentamiento eran fundadas, y las mejoras las conocemos por el documento que hacía efectiva la partición preceptiva del vínculo primitivo: el testamento de Diego de Cárdenas³⁰. El mayorazgo principal quedaba ampliado gracias a diversas gestiones que el testamento del duque explica con detalle; se incorporan al vínculo el travesío de Socuéllamos y una heredad en La Fuente, lugar cercano a Torrijos. Estos dos elementos patrimoniales suman un precio de 600.000 mrs. que el duque se había gastado en su adquisición; pese a ello, era la voluntad del adelantado que se incorporase al mayorazgo principal una serie de valiosas armas formada por dos espadas de oro, dos puñales de oro y dos cuchillos de monte. Los cambios en este vínculo de Torrijos se completaban con 900.000 mrs., que era el precio por el que el duque había vendido la hacienda de Andújar, demasiado lejana para ser rentable. Quedaba así redondeado el mayorazgo que había de pasar al primogénito Bernardino de Cárdenas, segundo duque de Maqueda y primer marqués de Elche³¹.

A su hermano Gutierre de Cárdenas, comendador de Oreja, correspondía tomar el mayorazgo nuevo, pero en 1541, cuando murió el primer duque de Maqueda, el comendador había ya fallecido y tomó el vínculo su primogénito Bernardino Carrillo de Cárdenas. Este vínculo se había modificado notablemente, y en ello insiste el duque Diego, para ostentar el trabajo y el dinero que le había costado mejorarlo. En primer lugar, aseguraba que había casi duplicado el valor de las rentas que producían las dehesas de Requena, La Puebla y San Juan del Burgo, al haberlas arrendado primero “*a yerva*” y después para labranza de pan³²; además, había permutado las dehesas de Requena y La Puebla por la villa de Oreja y ciertas rentas situadas en Noblejas; por otra parte, había conseguido, a cambio del desembolso de dinero, asegurar la pertenencia de la dehesa de Hontalba, que la Ciudad de Toledo reclamaba para sí³³; y, finalmente, había obtenido 560.000 mrs. por la venta del juro situado en Cebreros, que estaba señalado en este vínculo. Con ello, el mayorazgo de Oreja quedaba compuesto por el señorío de la villa de Oreja, la fortaleza de Colmenar de Oreja, algunas rentas en la villa de Noblejas y un conjunto considerable de bienes y rentas.

30. Habiéndose señalado la muerte del adelantado Diego como momento para efectuar la bipartición, es lógico que los asuntos relativos al mayorazgo adquieran notable importancia en el testamento del primer duque de Maqueda, fechado el 8 de junio de 1541. El traslado de este documento, acto que se corresponde con su apertura pública, se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 2.

31. No podemos precisar en qué momento Bernardino recibió el título de marqués de Elche, pero ya se le titula de este modo en el testamento de sus parientes cercanos, los condes de Miranda, fechado el 10 de enero de 1333. Un traslado de este testamento se encuentra en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 11. Añádase en este punto que el hecho de que fuese otorgado a Bernardino el título de marqués de Elche, aún en vida de su padre, titulado también por Carlos I, indica con claridad que la Monarquía seguía bien dispuesta a encumbrar al linaje a todos los niveles.

32. Esta operación patrimonial del duque Diego suponía la puesta en funcionamiento de las plenas potencialidades de las dehesas, tanto la agrícola como la ganadera. La dehesa de San Juan del Burgo no figuraba en la fundación de 1503.

33. La concordia con Toledo fue suscrita el 16 de noviembre de 1532; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 916, nº 8.

Un mayorazgo, en fin, mucho más modesto que el principal pero que incluía, téngase en cuenta, jurisdicción sobre una villa, lo que eleva notablemente la consideración de su titular. Anteriormente hemos señalado la insistencia del duque Diego de Cárdenas en el trabajo que se había tomado en mejorar este segundo mayorazgo, y esta insistencia no deja de ser una advertencia: Bernardino Carrillo de Cárdenas, hijo del comendador de Oreja, había de recordar que este conjunto patrimonial le correspondía gracias al esfuerzo familiar y que, en consecuencia, no debía pasar por alto que en su clan había un líder claro, su tío Bernardino, titular del mayorazgo principal y representante del linaje ducal de Maqueda, uno de los más grandes de Castilla siempre que la jerarquía fuera estrictamente respetada por todos sus miembros.

4. EL VÍNCULO DE RIAZA

En el mismo testamento del primer duque de Maqueda se creó el tercer mayorazgo del grupo familiar, el que podemos denominar “vínculo de Rianza” por constituirse esta villa en cabeza del mismo. El vínculo se formó a través de la “mejora por vía de tercio y remanente de quinto”³⁴, por parte del otorgante Diego, de los bienes que correspondían a Alonso de Cárdenas, su hijo tercero. Los bienes que formaban este nuevo vínculo de momento se concretaban en dinero: el obtenido por la venta de la villa de Noblejas, del lugar de Portillo y de las alcabalas de Noblejas; el dinero había de servir para comprar juros y censos. Pero el vínculo que se estaba formando por la última voluntad del adelantado Diego tenía ya por entonces cierta entidad. Un mes antes, exactamente el 13 de mayo de 1541, Mencía Pacheco, mujer del adelantado, había dado forma a lo que habría de ser el nuevo vínculo a través de una carta de mejora en favor de dos de sus hijos: Alonso de Cárdenas y Magdalena Pacheco de Cárdenas³⁵. María Pacheco era, además de duquesa consorte de Maqueda, señora de Rianza y sobre esta villa asentó el nuevo mayorazgo que había de nacer a su muerte. El 2 de agosto de 1542, ya viuda, la duquesa Mencía Pacheco corregía la carta de mejora que había efectuado en favor de sus hijos Alonso y Magdalena; doña Mencía había puesto condiciones inexcusables para materializar su donación, y una de ellas consistía en obligar a su marido el duque Diego a donar bienes equivalentes y libres del mayorazgo, para redondear el patrimonio de Alonso y Magdalena³⁶. El duque Diego, en su propio testamento, alude a esta condición e indica que del equilibrio de las donaciones no supone preocupación alguna, puesto que lo que él dona supera lo que su mujer entregaba.

Llama la atención otra de las condiciones que para la creación del vínculo impone Diego de Cárdenas. Las primeras condiciones son las habituales: que las rentas y

34. La mejora es una porción que el testador tiene la posibilidad de dejar en manos de uno de sus herederos al margen de la legítima.

35. La carta de mejora de la duquesa de Maqueda se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 5.

36. La carta de revisión de la mejora de la duquesa de Maqueda la encontramos en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 6.

bienes que se han de comprar se vinculen, que los bienes y rentas vinculados pasen en sucesión de varón a varón “en el orden habitual”, que este vínculo no pueda enajenarse ni separarse. En la cuarta condición se vuelve a recalcar que el beneficiario del nuevo vínculo es Alonso de Cárdenas, hijo tercero de Diego de Cárdenas y de Mencía Pacheco, pero se señala que, faltando sucesión a Alonso de Cárdenas, el titular del mayorazgo principal del linaje tomará el vínculo. Señalamos asimismo otra cláusula que viene apoyar la idea de que se ponía a los titulares de mayorazgos menores al servicio del titular del mayorazgo principal; en la creación del vínculo se expresa que el titular del mayorazgo de Riaza llevará por siempre el apellido “Pacheco”, y acudirá y servirá siempre “al sucesor de la Casa principal”, la de Torrijos. Este sucesor, el cabeza de linaje era, en 1542, Bernardino de Cárdenas, ya duque de Maqueda. A él habían de servir el titular del mayorazgo de Oreja Bernardino de Cárdenas, su sobrino, y el titular del vínculo de Riaza, su hermano menor Alonso de Cárdenas³⁷.

Merece quizá un comentario más detenido la cláusula de sucesión que establece como titular del vínculo la línea de Alonso Pacheco de Cárdenas. Respecto al señalar al tercer hermano y su descendencia nada tiene de extraño; después de todo los dos primeros mayorazgos del linaje correspondían a las líneas primera y segunda a que dio lugar el matrimonio Diego de Cárdenas-Mencía Pacheco: la de Bernardino de Cárdenas y la de Gutierre de Cárdenas; no parece de extrañar que el tercer vínculo correspondiera a la tercera línea de varón, ya que Jerónimo de Cárdenas, otro de los hijos varones del matrimonio Diego-Mencía, había ya fallecido dejando una mujer como única descendiente. El resto de las líneas eran iniciadas por mujer, y esta posibilidad se quería evitar en lo posible, pero antes de acumular el patrimonio en la línea principal de Bernardino, podía haber pasado este tercer conjunto patrimonial a estas líneas secundarias.

Nos podemos preguntar por qué no se hizo de este modo, y encontramos respuestas razonables. El vínculo de Riaza no podía quedar en manos de Teresa Enríquez de Cárdenas, porque su marido Gutierre de Cárdenas y Avellaneda era ya titular de un importante mayorazgo. En el resto de las líneas la heredera era una mujer, bien directamente, como era el caso de Magdalena Pacheco de Cárdenas o de Ángela de Cárdenas, bien indirectamente, como era el caso de Aldonza, única heredera del referido Jerónimo de Cárdenas.

Sin duda, la solución pasaba, si se pretendía conservarlo en manos de un varón de la familia, por que el vínculo de Riaza pasara a la línea primogénita. Bernardino, hijo de duque Diego, sólo había tenido un hijo varón, llamado igualmente Bernardino, el que estaba destinado a ser el tercer duque de Maqueda, y no tenía más que hermanas. Pero de este Bernardino posiblemente habían nacido ya tres hijos: el mayor, que repetía el nombre de Bernardino, estaba también destinado a ser receptor del mayorazgo

37. A Alonso de Cárdenas habrá que llamarlo Alonso Pacheco de Cárdenas desde 1542, pues la aceptación del mayorazgo supone la aceptación, entre otras, de una de sus cláusulas en que al beneficiario se le exige “que vuestro apellido y renombre sea el de Pacheco”, como se expresa en la revisión de 2 de agosto de 1542; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 6.

de Torrijos, pero este último Bernardino tenía otro hermano varón, Jaime, para quien probablemente estaba pensada la herencia de la titularidad del vínculo de Riaza, siempre que la línea de su tío-abuelo Alonso Pacheco de Cárdenas se extinguiera. Había que procurar que los grandes conjuntos patrimoniales del linaje no se dispersasen demasiado y no resultaba sin duda desagradable que el mayorazgo principal quedara en manos del duque, como era obligado, el segundo para quien hubiera de ser su primo segundo y el tercero para otro primo segundo, pero si la línea de Alonso se extinguía, aún mejor, pues el vínculo de Riaza correspondía a alguien tan cercano como el hermano menor del duque. En todo caso, estas prefiguraciones del futuro equilibrio patrimonial de la Casa ducal de Maqueda no pasaban de ser pura quimera, pues la alta mortalidad de la época, incluso entre los grupos dirigentes, hacía difícil realizar cualquier plan que sobrepasase una generación.

5. EL MAYORAZGO DE ZÚÑIGA Y EL DE CÁRDENAS

Los dos mayorazgos restantes de la Casa ducal de Maqueda se hallaban menos ligados a la línea principal que los tres que hemos contemplado. En realidad correspondían a otro clan nobiliario, aunque muy cercanamente emparentado con los Cárdenas, y por ello potencialmente útiles para el clan ducal de Maqueda. Sabemos que por el matrimonio de María Enríquez de Cárdenas, hija del comendador Gutierre de Cárdenas y de Teresa Enríquez, con Francisco de Zúñiga y Avellaneda, primogénito de los condes de Miranda, las casas de Maqueda y de Miranda se hallaban emparentadas, y esta cercanía de los lazos biológicos se consolidó gracias a un nuevo matrimonio: el de Gutierre de Cárdenas, hijo segundo del matrimonio indicado, con Teresa Enríquez de Cárdenas, hija del Bernardino de Cárdenas y de Isabel de Velasco y Guzmán, primeros marqueses de Elche.

Los mayorazgos de Zúñiga y Cárdenas servían, en primer lugar, a la política patrimonial de la Casa condal de Miranda, pero secundariamente podían resultar de cierta utilidad al clan de los duques de Maqueda. Se puede señalar, para empezar, un documento que obliga a cierto ajuste patrimonial entre ambos clanes: el testamento de Teresa Enríquez de Cárdenas, hija de los primeros marqueses de Elche³⁸. Pues bien, teniendo en cuenta que las mandas testamentarias se pagaban con dinero de Teresa Enríquez, el empleo del mismo que no era dedicado a aliviar su alma mediante donaciones piadosas, misas u ofrendas, era gastado casi en su totalidad en bien de su linaje originario. En primer lugar, los herederos universales elegidos fueron sus propios padres, los duques de Maqueda, acto en realidad de justicia puesto que los bienes de la otorgante procedían de la dote que aquéllos en su día le entregaron para su

38. Este documento, fechado el 17 de febrero de 1547, fue en realidad suscrito por Isabel de Velasco y Guzmán, madre de la otorgante, dado que ésta se encontraba demasiado enferma, aunque, eso sí, siguiendo las directrices de un memorial que Teresa Enríquez de Cárdenas, había entregado con anterioridad; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 17/2.

casamiento³⁹. Una donación a tener en cuenta también es la que destinaba a su sobrina Isabel de Cárdenas, monja en el monasterio de la Concepción de Torrijos. Para el marido quedaba la totalidad de las arras que había aportado al matrimonio, otro acto de justicia indiscutible. Pensemos que durante los años de matrimonio, Teresa y Gutierre se hallaban comprometidos patrimonialmente por las capitulaciones matrimoniales que habían establecido la dote y las arras que se habían de entregar por las partes; y este compromiso no era sólo de la pareja sino que implicaba a todo el linaje, puesto que la decisión del matrimonio era un asunto colectivo, familiar.

De mayor interés, por las cláusulas de sucesión que lleva aparejadas, resulta la fundación del mayorazgo que efectuaron Francisco de Zúñiga y Avellaneda y María Enríquez de Cárdenas, condes de Miranda, en favor de Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, su hijo segundo⁴⁰. Este vínculo podemos llamarlo “mayorazgo de Cárdenas” porque la fundación obligaba a que el titular llevara siempre “*las armas y el apellido de Cárdenas*”, un síntoma claro del apego que este linaje sentía por su clan asociado. Observamos, primero, que en esta fundación se insiste, de la misma manera que en las que hemos visto anteriormente, en la cercanía biológica y en el apartamiento de las mujeres de la gestión de los mayorazgos. Si se extinguieran los varones de la línea de Gutierre, el vínculo sería tomado por la línea principal de los condes de Miranda, en aquel momento representada por Francisco de Zúñiga y Avellaneda, hermano mayor de Gutierre de Cárdenas. De Francisco pasaría a su hijo segundo varón, ya que para el primero estaba reservado el mayorazgo principal de la Casa de Miranda, el que podemos denominar por los renombres del linaje “mayorazgo de Zúñiga y Avellaneda”.

Siempre que quedara un solo heredero varón en el linaje, tomaría los dos vínculos pero, en cuanto fuera posible, los repartiría entre los dos primeros herederos varones. Si se diera el hecho de que no dejasen varones ni Gutierre ni Francisco, tomaría el vínculo de Cárdenas la hija mayor de Gutierre de Cárdenas, si no la segunda, la tercera y así sucesivamente, pero siempre buscando la ocasión de encontrar un heredero varón; en caso de extinguirse la línea de Gutierre y no haber varones en la de Francisco, lo habría de tomar la hija mayor de éste, si no la segunda y así sucesivamente, pero en cuanto fuera posible se repartirían entre los dos primeros herederos varones. En todo caso, si el mayorazgo de Cárdenas hubiera de ser tomado por un heredero de Francisco, habiendo mujer en la línea de Gutierre, el titular habría de dotarla con 300.000 mrs. En fin, un complejo sistema de sucesión, tremendamente proteccionista y misógino que, en todo caso, reserva cierta protección a la posiblemente desvalida descendiente del beneficiario del mayorazgo que se crea. Y un último detalle de este documento: se data en Torrijos, lo que significa, sin lugar a dudas, que al menos en las primeras décadas del siglo XVI, los clanes de Maqueda y de Miranda se sentían muy vinculados.

39. Merece la pena recordar que Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, perteneciente al clan de los condes de Miranda, había solicitado dos años antes, exactamente el 6 de noviembre de 1545, el pago de la dote de su mujer a sus suegros, una dote valorada en 4.000.000 mrs. Esta solicitud se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 15/1.

40. Se conserva una copia simple, aparentemente del siglo XVIII, en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 23.

Gutierre de Cárdenas y Avellaneda fue un hombre muy ligado a la Casa de Maqueda, puesto que tanto su madre como su mujer provenían de ella⁴¹. Una vez viudo, había contraído matrimonio con Jerónima de Figueroa, hermana de Juan Pacheco, y con ella sí había tenido descendencia: Juana, muerta en su niñez, y María de Zúñiga, con veintinueve meses al fallecer su padre. A pesar de que dejaba una niña viva, a ella no le correspondía tomar el mayorazgo por las normas de sucesión que más arriba hemos apuntado, sino que éste debía pasar a su sobrino Juan de Cárdenas, hijo segundo de Francisco de Zúñiga y Avellaneda, hermano mayor del otorgante; al hijo segundo porque al primogénito correspondía la gestión del mayorazgo principal de la Casa de Miranda. Aún así, dejaba como heredera universal a su pequeña hija de dos años de edad. Hemos de preguntarnos cómo era gobernado el patrimonio de los menores y, observando las cartas de curaduría, nos encontramos que el interesado presentaba una solicitud a la autoridad judicial para obtener la administración de personas y bienes del menor, y el alcalde correspondiente la otorgaba siempre que fuera persona de gran fiabilidad, dado el compromiso que adquiría⁴².

En este caso Gutierre de Cárdenas, en su propio testamento, elegía como “curador”, administrador de personas y bienes de la pequeña María, a su hermano Gaspar de Zúñiga, obispo de Segovia, Pero, y esto es lo llamativo, si el obispo rechazaba la curaduría ésta sería entregada a Bernardino de Cárdenas, segundo duque de Maqueda, y si éste tampoco la aceptaba, pasaría a Ángela de Cárdenas, respectivamente ex suegro y ex cuñada del otorgante, por ser padre y hermana de su primera mujer; por tanto, personas de muy lejano parentesco con la pequeña María. Esta disposición resulta muy difícil de entender, si no es porque la cercanía espiritual, una amistad muy profunda vinculaba aún a Gutierre con sus antiguos parientes. Para acabar por confirmar esta cercanía que nos puede parecer hoy extraña, el comendador Gutierre de Cárdenas nombrara albaceas de su testamento a su hermano el obispo Gaspar, a los duques de Maqueda y a Ángela, la hija de los mismos. Todo ello, téngase en cuenta, suscrito en Torrijos, lugar de estancia habitual de los duques de Maqueda, quienes habían dejado de ser sus suegros casi veinte años atrás⁴³, con quienes había ya saldado todas sus diferencias patrimoniales, con los que no le vinculaba descendiente alguno en común, puesto que de su primer matrimonio Gutierre no había dejado herederos. Por otra parte, el comendador contaba con casi una decena de hermanos y una serie de parientes no biológicos que podrían bien haberse encargado de todas estas tareas que el testamento señalaba. Sin duda, Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, sentía una vinculación afectiva muy fuerte por la Casa ducal de Maqueda.

41. Esta afirmación y las que siguen se basan en el testamento de Gutierre, suscrito el 31 de diciembre de 1555; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, n° 22/3.

42. Tenemos una muestra muy explícita de carta de curaduría del linaje de Maqueda, fechada el 28 de febrero de 1539, en la que el alcalde ordinario de Torrijos, Juan Gutiérrez de Vera, concede la “curaduría” y tutela de personas y bienes de los menores Bernardino y Juana a su propia madre, Mencía Carrillo de Albormoz, viuda de Gutierre de Cárdenas, comendador de Oreja; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 892, n° 24.

43. Conviene recordar en este punto que Teresa Enríquez de Cárdenas, primera mujer de Gutierre de Cárdenas y Avellaneda había fallecido a comienzos del año 1547, como hace ver su testamento, conservado en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, n° 17/2.

6. OTROS INSTRUMENTOS DE JERARQUIZACIÓN Y REEQUILIBRIO PATRIMONIAL

Conviene recordar que el mayorazgo no es, ni mucho menos, el único instrumento con que el linaje cuenta para redistribuir patrimonios e influencias. La solidaridad patrimonial del grupo familiar llega mucho más lejos de lo que los mayorazgos nos podrían hacer pensar. La jerarquía ordenada de fortunas que estamos observando parece reducirse a los miembros más encumbrados del linaje pero esto no es así. A los miembros menos agraciados se les garantiza una existencia más que digna patrimonialmente y las vías por las que este objetivo se consigue son variadas. La vía eclesiástica suponía la entrada en religión, sobre todo entre los muros de un monasterio, por parte de un miembro del grupo con una importante dote que garantizase su futuro en este encierro dorado. Éste no era el camino más común entre los miembros menos afortunados de los grupos aristocráticos, si bien contamos aquí con el caso de Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, que no fue monje sino obispo de Segovia a mediados del siglo XVI, hermano de Francisco de Zúñiga y Avellaneda y de Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, nieto por tanto del comendador Gutierre de Cárdenas⁴⁴. También se escogió para la carrera eclesiástica a Isabel de Cárdenas, monja en el monasterio de la Concepción de Torrijos⁴⁵.

Era corriente el matrimonio de los hijos e hijas con una dotación importante, arras y dotes que les dejaban bien armados económicamente para la posteridad. Debió ser cuantiosa la dote que Diego de Cárdenas y su mujer Mencía Pacheco comprometieron en el casamiento de su hija Magdalena Pacheco de Cárdenas, porque el matrimonio se celebraba nada menos que con el adinerado Pedro López de Ayala, conde de Fuensalida; sabemos con exactitud cuál era la dote que se estableció para el casamiento de Teresa Enríquez de Cárdenas con Gutierre de Cárdenas y Avellaneda: los duques Bernardino e Isabel de Velasco y Guzmán se habían comprometido a desembolsar 4.000.000 mrs.⁴⁶. Por su parte Gutierre de Cárdenas, comendador de Oreja, había sido casado con Mencía Carrillo de Albornoz, y los padres del comprometido, Diego de

44. El obispo Gaspar de Zúñiga y Avellaneda actuaba como tutor de su sobrina María de Zúñiga en el testamento del padre de ésta, Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, fechado el 31 de diciembre de 1555; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 22/3.

45. Fue Bernardino de Cárdenas, primer marqués de Elche, en su testamento de 1559, quien donó cierta cantidad de renta para su nieta Isabel. Esta donación testamentaria tendía, posiblemente, a suavizar el "abandono" patrimonial en que se había dejado a la joven interna; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 11. Ya antes, el 19 de febrero de 1547, Teresa Enríquez de Cárdenas, hija de Bernardino y tía de Isabel, donaba a ésta en su testamento 4.000 mrs. de renta "*para el regalo y piedades*" de esta monja. De esta doble donación cabe deducir que entre los miembros del linaje ducal existía cierta moral de solidaridad al margen del interés puramente económico. El testamento de Teresa Enríquez de Cárdenas se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 17/2.

46. La cantidad se conoce por la solicitud de pago que hizo Gutierre de Cárdenas y Avellaneda, beneficiario de la dote, el 6 de noviembre de 1545; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 888, nº 15/1.

Cárdenas y Mencía Pacheco, se habían obligado a pagar, mediante las capitulaciones matrimoniales correspondientes, 20.000 ducados⁴⁷.

Además, los propios testamentos, o las fundaciones de mayorazgo, establecían obligaciones económicas entre los miembros del linaje, por temor a dejar desprotegido a alguno de ellos, hecho que suponía la pérdida de una fidelidad que podía resultar necesaria en alguna ocasión; así, la carta de mejora de Mencía Pacheco en 1542⁴⁸, después de expresar el reajuste patrimonial que pretendía sancionar, recordaba a su hijo Bernardino de Cárdenas, titular del mayorazgo de Torrijos, y a su nieto Bernardino de Cárdenas, titular del mayorazgo de Oreja, que precisamente por las condiciones impuestas en sus vínculos estaban obligados a dotar a Magdalena Pacheco de Cárdenas, hermana del primero y tía del segundo.

Finalmente, apuntaremos que el más utilizado de todos los recursos de equilibrio patrimonial era la partición de bienes no vinculados; a la muerte de cualquiera de los potentados del linaje, en particular del pariente mayor, se llevaba a cabo, además del traspaso de los bienes sujetos a vínculo, el reparto del patrimonio libre. Este reparto se hacía a través de dos medios: uno, normalmente más inmediato, consistía en establecer donaciones de bienes en el propio testamento, documento en el que a veces se particulariza en favor de ciertos miembros del grupo familiar a través de legados concretos⁴⁹ y, en ocasiones, a uno o varios parientes como herederos universales, quedándose así con el lote patrimonial que no era gastado en las mandas testamentarias. Por fin, existe un tipo de documento familiar muy característico que tiende a restablecer cierto equilibrio patrimonial a favor de los "olvidados" segundones: se trata de la partición de bienes, que con frecuencia afecta a todos los herederos directos del otorgante, normalmente ya fallecido. Y los bienes a repartir no son sobras de una fortuna que ya está casi completamente entregada; en ocasiones, los bienes que se parten son cuantitativamente muy importantes. El duque Diego dejó bienes partibles para dividirlos entre sus hijos y para realizar esta división nombró, como corrientemente se hacía, a un representante para que dirigiera la tasación de los bienes, porque éstos eran de distinta naturaleza y se hacía necesario que fueran valorados por especialistas en distintos campos: doradores, guarnicioneros, bordadores, ensambladores, mercaderes, alparateros, plateros, hortelanos y otros hombres capaces en su profesión⁵⁰. Estas particiones de bienes, con sus muy útiles valoraciones de los mismos, llegan a ampliarse de modo llamativo; tenemos una tasación-partición de los bienes que dejó Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, en 1616, con una extensión de 596 folios⁵¹.

47. Esta cantidad la conocemos por el compromiso que el comendador de Oreja formuló, ofreciendo como prenda bienes de su futuro mayorazgo, el 14 de octubre de 1529; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 892, nº 20.

48. Esta "mejora" es el documento, recordemos, por el que acababa de formarse el vínculo de Rianza del que hemos tratado más arriba; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 6.

49. Podemos emplear como ejemplo de estas donaciones post-mortem la renta que el duque Bernardino de Cárdenas, primer marqués de Elche, legaba a su nieta la monja Isabel de Cárdenas.

50. Una tasación completa de los bienes del difunto duque Diego de Cárdenas se encuentra en la que dirige Juan de Villanueva en 1543; vid. A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 4.

51. Esta valoración y reparto, fechado el 21 de abril de 1616 y los días siguientes se conserva en A.H.N., Nobleza, Frías, leg. 890, nº 12.

7. CONCLUSIÓN

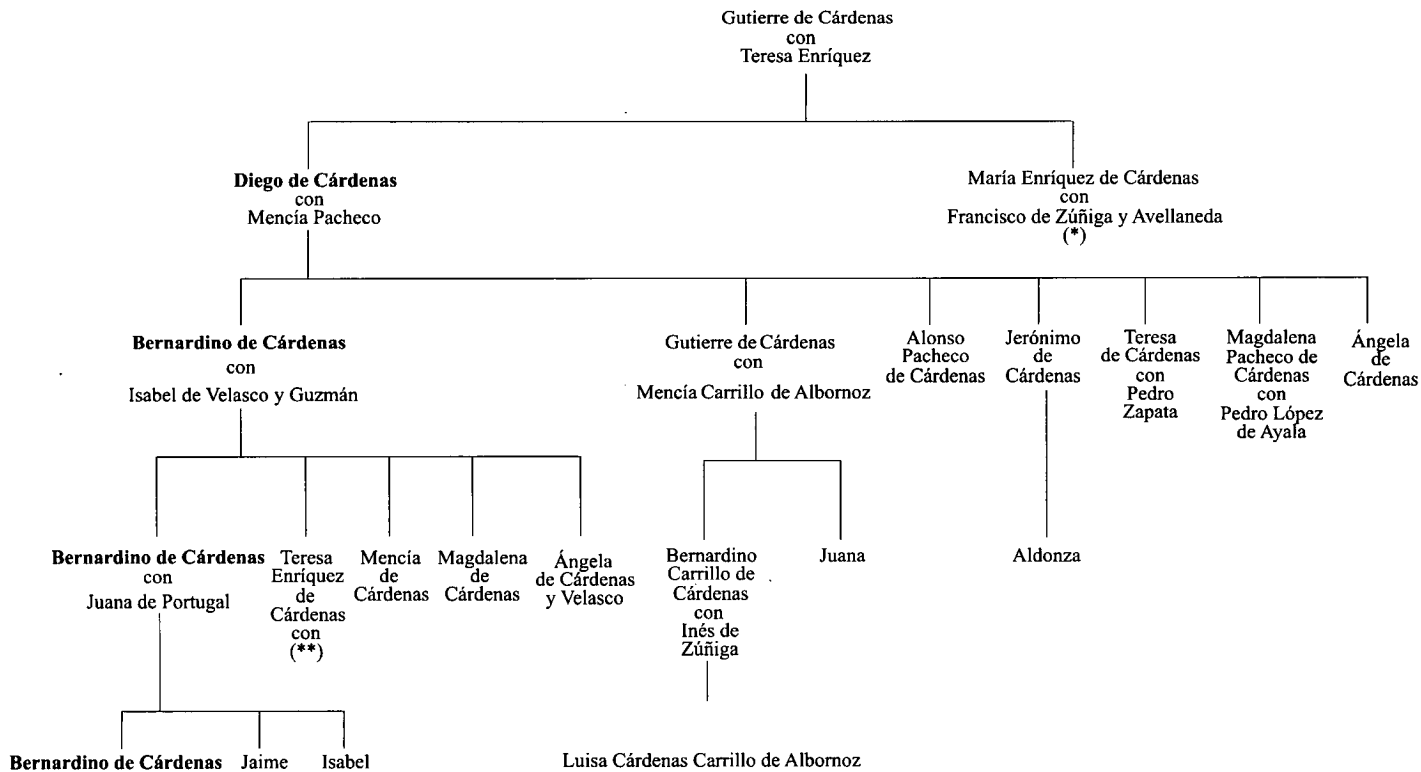
No queremos concluir sin subrayar tres aspectos que hemos ido señalando en varias ocasiones a lo largo del presente trabajo.

Para comenzar, volviendo a los primeros párrafos, llamaremos la atención acerca de la sorprendente rapidez con que algunos linajes de segunda fila accedían a los primeros lugares de la nobleza. ¿Debemos atribuir este fenómeno como propio y exclusivo de la época de los Reyes Católicos? En absoluto. Ya hemos presentado ejemplos bien estudiados por la investigación acerca de ascensos meteóricos en otras fases de la Edad Media. Sin embargo, no es de extrañar que en una época de transformaciones políticas como es el reinado de doña Isabel y de don Fernando, las promociones rápidas se produjeran con cierta frecuencia. No hay que olvidar que el acceso al trono de Castilla por parte de los nuevos monarcas resultó de particular dificultad, estando jalonado de dudas, de la formación de un partido adverso y de toda una guerra con Portugal que duró varios años. En fin, asentados en el trono, los nuevos monarcas se sentirían necesitados de una nobleza extraordinariamente fiel, y nadie más fiel que quien medraba a costa de ellos.

En este sentido, y ya tratamos el segundo aspecto que pretendemos subrayar, los monarcas potenciaron ese instrumento del que tanto hemos hecho mención en las páginas anteriores: el mayorazgo, utensilio jurídico que permitía consolidar, casi perpetuar, los grandes patrimonios castellanos. No era, desde luego, una institución nueva, pero su empleo se consolidó en la época de los Reyes Católicos, gracias a las leyes de Toro de 1505. Era el símbolo de los nuevos tiempos, de la domesticación de una nobleza muy adinerada pero fiel a una Monarquía que, con su expansión sin límites, no dejaba de presentar oportunidades de ampliar los patrimonios a los miembros de la aristocracia.

Por último, se hace necesario relacionar este instrumento patrimonial tan útil, el mayorazgo, con la necesidad de organización interna, de cohesión de los linajes, porque la multiplicidad de vínculos, además de la utilización de otros instrumentos de reparto patrimonial familiar, permitía establecer con claridad una jerarquía interna en el linaje que resultaba de una abrumadora solidez. Sin duda, la estrategia patrimonial de cada Casa nobiliaria representaba un asunto de crucial atención para todos sus miembros y el volumen que ocupan los reajustes patrimoniales en la documentación evidencia tal realidad.

8. ÁRBOL GENEALÓGICO DE LA DESCENDENCIA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS



* Casa condal de Miranda

Francisco de Zúñiga y Avellaneda
con
María Enríquez de Cárdenas

